

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186**

**RADICADO: 2023-00123-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARÍA TERESA LÓPEZ CRESPO
DEMANDADO: PALMARES HDB S.A.S.
LITISCONSORTE NECESARIO: ADMINISTARDORA COLOMBIANA DE
PENSIONES-COLPENSIONES**

Santa Marta, Octubre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la parte demandante solicita se emplaza a la demandada PALMARES HD SAS, porque ha hecho caso omiso a las notificaciones que le fueron enviada por correo.

Revisado el expediente encuentra el Despacho que la demandada PALMARES HD SAS Así fue notificada a través de correo electrónico el día 28 de junio del dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, a través de correo electrónico , sin embargo, no se evidencia en el expediente digital que se haya descrito el traslado de la demanda, por lo que se tuvo por no contestada la demanda, en auto que precede.

Cuando se notifica al demandado a través de correo electrónico, de acuerdo a la Ley mencionada, al fenecer el termino para contestar la demanda, el paso siguiente no es tramitar el emplazamiento, sino como en efecto se hizo en este asunto, es tener por no contestada la demanda, por lo que no se accederá a lo pedido por el parte actora. Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

NO ACCEDER a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante con fundamento en lo dicho en las motivaciones de este proveído.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLAS**

JUEZ

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27145d7f77982169af3175f254d3572a3ca949e61d765cc43facc753d811632**

Documento generado en 17/10/2023 10:32:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>